



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 30 de marzo del 2011

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01486-R-11

Lima, 30 de marzo del 2011

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03150-SG-11 de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, sobre aprobación de Directiva General.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 063/OCCA-R- 2011, la Jefa de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación remite para su aprobación la "DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS";

Que dicha Directiva tiene por objetivo reformular la estructura orgánica y las funciones de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Postgrado, orientadas a la implementación y gestión de los sistemas de calidad de la Universidad;

Que la Oficina General de Planificación con Oficios N°s. 990 y 1204-OGLP-2011 y la Dirección General de Administración mediante Proveído s/n de fecha 17 de marzo del 2011, emiten opinión favorable; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS"; que en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, a las Facultades de la Universidad y la Escuela de Postgrado, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



vcs

DIRECTIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA UNMSM

I. Objetivos

Reformular la estructura orgánica y las funciones de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y de la Escuela de Postgrado, orientadas a la implementación y gestión de los sistemas de calidad de la UNMSM.

II. Finalidad

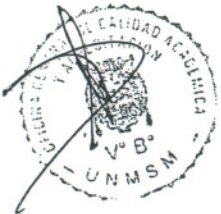
La presente Directiva tiene por finalidad identificar, desarrollar y armonizar la estructura orgánica y las funciones de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación (OCAA), estableciendo líneas de autoridad y responsabilidad, así como las funciones a nivel de cargos.

III. Alcance

Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación en las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación (OCAA) de las Facultades y Escuela de Posgrado (EPG).

IV. Base Legal

- Ley Universitaria N° 23733 (09 de diciembre de 1983);
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (R.R. N° 78337 - 24 de setiembre de 1984).
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (R.R. N° 104636 - 30 de diciembre de 1991).
- RR N° 06236-R-10 MOF OCCAA.
- Ley General de Educación N° 28044, Arts. 14°, 15° y 16°.
- Ley del SINEACE N° 27840.
- Guía para la Acreditación de Carreras Profesionales Universitarias del CONEAU (16 setiembre 2009).
- RR N° 05540-R-10 Lineamientos para el proceso de evaluación de carreras universitarias con fines de acreditación en la UNMSM.



V. Funciones Generales de las Oficinas de Calidad Académica y Acreditación de las Facultades y EPG

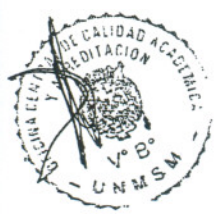
- Impulsar las políticas de Calidad Universitaria de las Facultades y de la EPG.
- Desarrollar e implementar el Sistema de Calidad de la Facultad y de la EPG, aplicando el enfoque sistémico y la gestión de procesos.
- Supervisar y apoyar el Sistema de Evaluación de la Calidad Universitaria de la Facultad y de la EPG, tanto a nivel de Programas Académicos como Institucional con fines de Mejora y Acreditación de la Calidad.
- Apoyar a los comités internos en los procesos de autoevaluación de acuerdo a las normas establecidas.
- Implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria de la Facultad y de la EPG.
- Fomentar en los miembros de la Facultad y de la EPG una cultura de evaluación, planeación e innovación para la mejora continua.
- Emitir opinión y asesorar en el campo de su competencia.

Líneas de Autoridad, Responsabilidad y Coordinación

Jerárquicamente el jefe de la OCAA de la Facultad depende del Decano, el jefe de la OCAA de la EPG depende del Director y funcionalmente dependen del Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación (OCCAA).

El Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación ejerce autoridad sobre todos los integrantes de la OCAA.

La OCAA es responsable de la aplicación del Sistema de Calidad, Sistema de Evaluación de la Calidad y Sistema de Gestión de la Calidad en las Facultades y en la EPG.



VI. Organización de la OCAA

La Oficina de Calidad Académica y Acreditación es un órgano de asesoría dependiente del Decanato y Dirección de la EPG y, funcionalmente dependiente de la OCCAA. La OCAA está conformada por:

- Jefe de la OCAA
- Coordinador del Comité Técnico de Calidad
- Coordinador del Cuerpo de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad

En cada OCAA se constituirá un Comité Técnico de Calidad y un Cuerpo de Auditores de Calidad.



El **Comité Técnico de Calidad (CTC)** está constituido por un Representante docente de cada EAP, UPG, CEUPS, Unidad de Investigación o Instituto de Investigación, Dirección Académica y Dirección Administrativa. Cada representante será designado por el director respectivo. Cada miembro del Comité es responsable de los aspectos relacionados con la calidad en su órgano de origen.

En el caso de la EPG, los representantes proceden de sus órganos constitutivos.

Las Funciones Específicas del CTC en la Facultad y EPG

- Planificar, proponer e implementar los Sistemas de Calidad de acuerdo a las directivas de la OCCAA
- Elaborar los manuales referentes a los sistemas de Calidad según las directivas de la OCCAA
- Supervisar y evaluar la implementación y desarrollo de los Sistemas de Calidad en los órganos de línea, de apoyo y otros.
- Identificar las necesidades de capacitación de los miembros en aspectos de la calidad universitaria y señalar las estrategias para su ejecución en coordinación con la OCCAA.
- Identificar problemas y promover proyectos de investigación sobre Calidad Universitaria.
- Otras funciones que le asigne la jefatura de la oficina.

El **Cuerpo de Auditores de Calidad (CAC)** está conformado por docentes nombrados, seleccionados por el Jefe de la OCAA. Son capacitados y certificados en competencias para auditoría de calidad por la OCCAA y acreditados como Auditor o Auditor Jefe, para realizar las auditorías de calidad en la UNMSM, encargados de aplicar las normas de auditoría en la Facultad o EPG.

Las Funciones Específicas del CAC

- Ejecutar los Programas de Auditoría de la Calidad aprobados.
- Cumplir las normas de Auditoría de la Calidad y el Código de Ética.

Cada OCAA contará con el equipamiento para realizar sus funciones y el apoyo secretarial respectivo de acuerdo a lo que determine la Facultad y la EPG.



VII. Funciones y Requisitos de los Miembros de la OCAA

1. Del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación en la Facultad y en la EPG

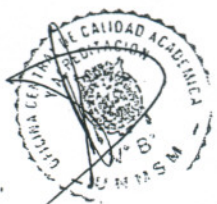
Es responsable de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas y directivas para los Sistemas de Calidad, Evaluación de la Calidad y Gestión de la Calidad en la facultad y la EPG.

Funciones Específicas

- Representar a la OCAA en todos los niveles e instancias pertinentes.
- Hacer cumplir los planes de los sistemas de calidad.
- Dirigir las actividades de la OCAA.
- Apoyar y supervisar los procesos de autoevaluación de acuerdo a las normas pertinentes
- Capacitarse en los asuntos y temas de su competencia.
- Otras funciones que le asigne el jefe de quien depende.

Requisitos

- Profesor Principal a DE o TC.
- Grado de Doctor o Magíster.
- Título Universitario en una de las carreras de la Facultad.
- No tener cargo en otra institución universitaria.
- Experiencia en gestión universitaria a nivel de Dirección de órganos de línea o de apoyo, de la Facultad y/o en oficinas centrales o generales de la UNMSM.
- Con conocimiento de los procesos misionales de la Universidad, especialmente el educativo, así como de los productos y resultados de dichos procesos.



Líneas de Autoridad, Responsabilidad y Coordinación

Jerárquicamente, el Jefe de la OCAA de la Facultad depende del Decano y el de la EPG depende del Director.

Funcionalmente dependen del Jefe de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación (OCAA).

El Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación ejerce autoridad sobre todos los integrantes de la OCAA.

Es responsable del cumplimiento de sus funciones específicas.



Coordina con los directores de los órganos de línea y de apoyo de la Facultad o EPG para el cumplimiento de las normas y políticas sobre calidad de la UNMSM.

2. Del Coordinador del Comité Técnico de Calidad

Es el encargado de promover e impulsar la implementación, desarrollo y ejecución de los Sistemas de Calidad en la Facultad o EPG así como la investigación en materia de Calidad Universitaria.

Es elegido por y entre los miembros del Comité Técnico de Calidad.

Funciones Específicas

- Coordinar y supervisar las funciones y actividades del Comité Técnico de Calidad.
- Otras funciones que le asigne la jefatura de la oficina.

Requisitos:

- Docente Nombrado DE o TC, principal o asociado.
- Capacitado en aspectos de calidad universitaria.

Líneas de Autoridad, Responsabilidad y Coordinación:

- Depende del Jefe de la OCAA.
- Es responsable de la ejecución eficiente de las funciones específicas de su cargo.
- Coordina internamente con los otros miembros de la OCAA para el cumplimiento de sus funciones.



3. Del Coordinador de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad

Es el responsable de implementar los programas de auditoría de la calidad; evaluar las características técnicas de los proyectos académicos y administrativos que deban aprobarse en la Facultad o EPG, así como supervisar, evaluar y comunicar su implementación y ejecución, aplicando las directivas de la OCCAA.

Funciones Específicas

- Implementar las normas y directivas sobre auditoría de calidad de la UNMSM en la Facultad y EPG.
- Elaborar y realizar la sensibilización sobre las normas de la Auditoría de Calidad
- Seleccionar a los profesores que realizarán las auditorías de calidad de acuerdo a la normatividad.
- Proponer a la Jefatura de la OCAA el programa de auditorías de la calidad que se aplicarán semestralmente en la Facultad o EPG.



- Garantizar el cumplimiento de las directivas y la seguridad de los archivos sobre auditorias de la calidad universitaria.
- Capacitarse en la evaluación de los aspectos de calidad de los proyectos académicos y administrativos susceptibles de desarrollarse en la Facultad y EPG.
- Evaluar la calidad, de los proyectos académicos y administrativos que se propongan y desarrollen en la Facultad y EPG.
- Supervisar e informar al Jefe de la OCAA sobre el desarrollo y ejecución de los proyectos académicos y administrativos que se propongan y desarrollen en la Facultad y EPG.
- Manejar el Sistema de Información de la Gestión de la Calidad universitaria a nivel de la Facultad y EPG, de acuerdo a la normatividad.
- Otras funciones que le asigne la jefatura de la oficina.

Requisitos:

- Profesor Principal o Asociado a DE o TC.
- Título profesional en carreras de la Facultad.
- No tener cargo en otra institución.
- Capacitación especializada en Calidad Universitaria y Auditoría de la Calidad Universitaria en la OCAA.

Líneas de Autoridad, Responsabilidad y Coordinación:

- Depende del Jefe de la OCAA.
- Es responsable de la ejecución eficiente de las funciones específicas de su cargo.
- Coordina internamente con cada uno de los miembros de la OCAA para el cumplimiento de sus funciones.

VIII. Disposiciones Complementarias

- Dejar sin efecto las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución Rectoral.
- Disponer se efectúen las modificaciones pertinentes en los Manuales de Organización y Funciones (MOF) de las Facultades y EPG de la UNMSM.



IX DISPOSICIÓN FINAL

La retribución a los integrantes de la OCAA será como sigue:

Fuente de Financiamiento: Facultad

	DENOMINACIÓN DEL CARGO	RETRIBUCIÓN	
		CARGA ACADÉMICA	SUBVENCIÓN EN EFECTIVO REFERENCIAL S/.
1	Jefe de OCAA	Hasta 20 horas	1,000.00
2	Coordinador de Auditoría y Aseguramiento de la Calidad	Hasta 15 horas	500.00
3	Coordinador Técnico de Calidad	Hasta 10 horas	400.00
4	Miembro de Comité Técnico de Calidad	Hasta 10 horas	400.00
5	Miembro del Cuerpo de Auditores de Calidad	Hasta 10 horas	400.00

El abono de la subvención en efectivo dependerá del informe positivo del Jefe de la OCAA sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo de cada uno de los miembros de la OCAA.

